

## ACUERDO DE CONCEJO N°089 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 25 de marzo del 2025

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 25 días del mes de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 048-2025-GG/IVPS, de fecha 18 de marzo del 2025, con Expediente Administrativo N°09183, suscrito por el Ing. Efraín Fernández Sáenz, Gerente General del Instituto Vial Provincial Satipo, remite la propuesta de convenio entre la municipalidad provincial de Satipo y el Instituto Vial Provincial de Satipo – IVP, para la ejecución de la infraestructura vial en el marco de la Ley 32185;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 modificada por Ley N°31433, precisa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)" concomitante con el artículo 8° de la misma norma (...) corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con su necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se deroga la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, séptima, octava, decima, duodécima, décima tercera disposición final y la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y novena disposición transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia; establece en su artículo 76° inciso 76.1), que las transferencias financieras son los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o de entidades que no constituyen pliego presupuestario; asimismo, en el inciso 76.2) se señala que las transferencias que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del sector público;

Que, estando a lo antes señalado se tiene que en el último párrafo del numeral 9.7) del artículo 9° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 – Ley N° 32185, se habilita a los gobiernos locales realizar transferencias financieras a favor de su Instituto Vial Provincial IVP, conforme a lo señalado en el acápite iv del literal i) del numeral 13.1 del artículo 13 del mismo dispositivo legal; transferencias que deberán ser formalizadas mediante acuerdo del Concejo Municipal, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13.2 del mismo dispositivo legal;

Que, mediante Informe N°612-2025-MPS/SGP-GPP, de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por el CPC. Román Pedro Pomalaza Gazani, Sub Gerente de Presupuesto, que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/12'014,278.00 (Doce Millones Catorce Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles) en el rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-2025 de fecha 25 de marzo del 2025, se debatió la solicitud de Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Satipo y el Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo – IVP, cuyo objeto es la contratación, ejecución, inspección o supervisión de actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



periódico y actividades complementarias de ser el caso, en los caminos vecinales de la provincia de Satipo a través del IVP Satipo para el ejercicio fiscal 2025, validados por el Provias Descentralizado;

De conformidad con el Artículo 9º Inc. 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la Transferencia de Recursos Financieros a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo, por la suma de S/12'014,278.00 (Doce Millones Catorce Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles) en el rubro 00 Recursos Ordinarios, Mantenimiento de Caminos Vecinales, para la contratación, ejecución, inspección o supervisión de actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y actividades complementarias de ser el caso, en los caminos vecinales de la provincia de Satipo a través del Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo para el ejercicio fiscal 2025, validados por el Provias Descentralizado, en el Marco de la Ley N°32185, en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las oficinas correspondientes y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl-EP(r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO

Alcalde

